



*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*

**ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2016-MPPA-A-SCO**

Aguaytía, 08 de Julio del 2016.



**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.**

**VISTO:**

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 013 de fecha 08 de Junio del 2016, el Informe Técnico N° 010-2016-SGDEMyT-MPPA-A, de fecha 23 de Junio del 2016, de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Mypes y Turismo, la Carta N° 147-2016-SGDEMyT-GDSE-MPPA-A, de fecha 23 de Junio del 2016, de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Mypes y Turismo, la Carta N° 290-2016-GDSE-MPPA-A, de fecha 27 de Junio del 2016, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el Informe Legal N° 247-2016-GAJ-LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a la Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables.

Que, mediante Informe Técnico N° 010-2016-SGDEMyT-MPPA-A, de fecha 23 de Junio del 2016, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Mypes y Turismo, remite el Informe Técnico para la firma del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FUNDACIÓN TECHNOSSERVE INC. Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

Que, mediante Carta N° 147-2016-SGDEMyT-GDSE-MPPA-A, de fecha 23 de Junio del 2016, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Mypes y Turismo remite el Informe Técnico para la firma de CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FUNDACIÓN TECHNOSSERVE INC. Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

Que, mediante Carta N° 290-2016-GDSE-MPPA-A, de fecha 27 de Junio del 2016, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, remite la propuesta de CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FUNDACIÓN TECHNOSSERVE INC. Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD, el mismo que intenta ser un instrumento de soporte para los productores en la línea de cultivo de cacao.

Que, el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, inciso 26 establece que "Son atribuciones del concejo municipal: aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional, internacional y convenios interinstitucionales".

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, debatido en Sesión Ordinaria N° 013, de fecha 08 de Julio del 2016, con el voto **Unánime** del Pleno del Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la celebración del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FUNDACIÓN TECHNOSSERVE INC. Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al señor **VÍCTOR HUGO SOSA GARCÍA** Alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, la suscripción del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FUNDACIÓN TECHNOSSERVE INC. Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.**

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico el cumplimiento del presente Acuerdo.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
 AGUAYTÍA  
 Sr. Víctor H. Sosa García  
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
 AGUAYTÍA  
 DESPACHO DE ALCALDIA

PRO: \_\_\_\_\_ FOLIO: \_\_\_\_\_  
 R. N°: \_\_\_\_\_ FECHA: 18-07-16  
 HORA: 3:37 FIRMA: [Firma]